Jueves 18 de Marzo de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca-Año 6--Núm 1,337

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 42.
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 = moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se revitirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagaran el previo de 11 pesos por columna 055 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
MARZO—18.
SAN GABRIEL ARCANGEL.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Tacuarembó, Pedro y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á las 1 de la tarde.
Para San Carlos, Valizodo y Rocha: los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyos Ancocias se reciben hasta ultima hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 6 de la tarde.
El *Rio de la Plata* sale mañana para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde.
El *General Batlle* sale hoy á las 5 de la tarde para Bahiabanca.

EL SIGLO

Las moratorias romanas y las disposiciones de 1818 en Francia.

Hace ya mas de una semana que terminó la cuestion suscitada entre *El Siglo* y *La Tribuna* con motivo de haber la última citado en apoyo de las *moratorias generales*, que alguien aconsejaba por la prensa, el *ejemplo de lo practicado en algunos pueblos de la Europa*.

Invitada *La Tribuna* á manifestarnos el autor ó el libro en que sus afirmaciones se apoyaban, guardó el mas absoluto silencio y dio lugar á que *El Siglo* considerase falsas las citas en cuestion.

Ahora bien, *La Tribuna* de ayer publica bajo la firma de *Un abogado*, un estenso artículo tratando de demostrar que la razon estaba de parte de *La Tribuna*, tanto en la cuestion histórica como en la cuestion económica de las moratorias.

Empecemos por el principio—veamos la cuestion histórica.

La Tribuna afirmó que la concesion autoritaria de las moratorias generales se había practicado por diversas veces *en algunos pueblos de la Europa*.

El Siglo negó el hecho, y *La Tribuna* persistió en que la Francia lo había practicado en 1832 y en 1848—ya *la gente*, segun propia confesion, se redujeron á *un solo pueblo*.

El Siglo, en su incorregible escepticismo, negó tambien la nueva afirmacion de *La Tribuna* y *La Tribuna* emudeció ¿?? por ventura el *abogado remitido* ha justificado su afirmacion?

Que no hubo moratorias generales en 1832 es cosa en que se conviene desde ya, pues ni jaibara se dice de ese punto. Por lo pronto, pues, hubo *falsedad de cita* en la parte referente á la crisis producida por la gran epidemia de 1832.

Y que hubiese *moratorias generales, concedidas por la autoridad, impuestas á todos tenedores de efectos de comercio*, en la crisis de 1848, tampoco lo ha demostrado *el abogado*, ni la demuestra jamas aunque apure los recursos de la erdicion y la dialektica.

Antes que todo es necesario fijar los términos de la cuestion; sobre las moratorias voluntarias no ha habido disidencia—*El Siglo* como *La Tribuna* las ha considerado convenientes, y ni siquiera se previsa declararlas, *legitimas*.

Sobre *concordatos*, no se ha dicho ni una sola palabra, porque esa materia está reglada por el Codigo y sancionada por la práctica.

La cuestion ha versado puramente sobre la idea emitida por *La Tribuna de renovar á tres meses de pasar las efectas de comercio*, ó lo que es lo mismo, *conceder á los deudores una moratoria de tres meses*, TODO POR UN DECRETO DEL GOBIERNO Ó DE LAS CUMBRAS.

Algo semejante se ha practicado en Francia en 1848, y en alguna otra época reciente?

Si dice el *abogado* remitidista y pretende demostrarlo con una cita de Dallos:

Es lo siguiente:

«Desde el 19 de Marzo de 1848, el Gobierno Provisorio tomando en consideracion el estado crítico del comercio, había dictado un decreto por el que los tribunales de comercio quedaban provisoriamente autorizados para acordar sobre simple peticion á todo comerciante, por un auto sin apelacion, un plazo de tres meses ó mas, contra las reclamaciones de sus acreedores.»

Aparte las palabras terminantes que se atribuye á Dallos, la cuestion estaria resuelta en favor del abogado, si el mismo no se encargase de destruir la importancia de esa cita aislada y trunca, dándola á entender que *esa moratoria se hallaba limitada en sus disposiciones hasta cierto punto contractivas* y CON CIRCUNSTANCIAS QUE *como lo espone Mr. Bravard Veyrires*, NO PODIA MENOS DE HACERLAS EN EXTREMO LA XAL.

Se ve pues, que segun el mismo abogado, el Decreto del Gobierno Provisorio, tan absoluto segun las palabras *sueltas* de Dallos, *no hacia el bien, ni justificaba mal*, de manera que en realidad, tal decreto no sentia efecto alguno, por *condiciones y circunstancias que La Tribuna* calla con solícita intencion.

Pero tan evidente es que el decreto á que se refiere el *abogado* no importaba una *moratoria general*, que tres semanas mas despues de promulgado, se pedia crédito y sin derogarlo, segun lo confiesa el *abogado*, la Asamblea Nacional dictaba una ley sobre *concordatos amistosos*, concordatos amistosos que tienen tanto que ver con las *moratorias impuestas*, como la aceptacion voluntaria de los billetes de banco con el curso forzoso ó el papel moneda.

Se aquí como Perdessus esplica esa ley:

«El 22 de Agosto de 1848, la Asamblea Nacional autorizó lo que se ha llamado *concordatos amistosos*, decidiendo que las suspensiones ó cesiones de pagos sobreenidas despues del 21 de Febrero hasta el 22 de Agosto no recibian la calificacion de quiebras y no arrastrarian las incapacidades inherentes á la calidad de fallido, sino en el caso de que el Tribunal de Comercio rehusase *homologar el concordato* ó al homologarlo no *declarase al deudor enhorabuena de su calificacion*. El Tribunal tenia la facultad, si un arreglo amistoso estaba ya consentido entre el deudor y la mitad en número de sus acreedores, de dispensar al deudor la fijacion de sellos y el inventario judicial. En este caso el deudor conservaba la administracion de sus negocios y prosiguiaá su liquidacion concurrentemente con los síndicos *regularmente nombrados*, bajo la vigilancia de un Juez comisionado por el Tribunal, pero sin poder crear nuevas deudas.»

En esa ley, lo que entre comprendidos insiste *el abogado*, hay algo que se asemeja á que la comparase á las moratorias que servian de tema á las discusiones de *La Tribuna* y *El Siglo*!

Se halla en ella de ahaula reducacion impuesta á todos los acreedores.

¿Se aparaza á todos los deudores con una espera de tres meses?

¿Que tienen que ver las modificaciones al procedimiento judicial de quiebras, con la violacion de los contratos por un golpe de autoridad injustificado y violento?

El concordato amistoso y los beneficios paramente relativos á las condiciones fulminadas contra los fallidos, no importaba una *moratoria general*, que *violentaba, derrotaba, impuesta*, y anulando la responsabilidad legal de los deudores?

Francamente *el abogado* ha hecho una gran deformacion de *un fallido*, y *La Tribuna* que en todos sus conatos de taller casi equivocadamente *jabonaba*, es mas exacto pero menos cortes, *el ejemplo de lo practicado en algunos pueblos de la Europa*, respecto de *moratorias generales, moratorias voluntarias*, segun la chistosa confesion de sus mismos defensores.

Hemos concluido la cuestion histórica—debemos estendernos sobre la cuestion económica?

¿Que ventaja el *abogado* ¿las *moratorias romanas* ó una ley semejante á la del 1818 en Francia?

Respecto de las *moratorias romanas*, casi no vale la pena robar espacio á las columnas de un diario serio, ni tiempo á los lectores ilustrados y sensatos.

Si *La Tribuna* ha declarado que deseaba todo *espediente* y contraria *oficialmente* sus fuerzas á fortalecer el ánimo de los Poderes Públicos en la idea de cumplir indeclinablemente el decreto del 16 de Julio.

Respecto de la conveniencia que podria haber en dictar una ley semejante á la de 1818 en Francia, desde luego sulta la vista, que tal *iniciativa* en nada contribuiria á aliviar el peso de la crisis comercial, y que por consiguiente no tiene gran importancia en las supremas instantes que atraviesa la República.

Se percibe tambien que dadas ciertas circunstancias, mitigar instantáneamente el rigor de las leyes sobre quiebras, pada ser útil allá en Francia, dónde ese rigor se hace sentir constantemente, donde la sociedad sufre mas bien que por la impunidad, del esceso de la penalidad; pero sería tal vez pernicioso y funesto, aquí donde ese rigor se halla siempre mitigado por la práctica, aquí donde la sociedad sufre por la falta de la penalidad, por el esceso de la irresponsabilidad.

Y en fin, no nos parece acertado ir á buscar ejemplos aplicables á nuestra crisis comercial en aquellas arranques socialistas y falsamente *humanitarios* que perdieron á la gran República del 48.

La solucion de la crisis comercial está trazada ya—es tarde para agitar los resortes de la imaginacion y los archivos de la historia, en busca de ficticios espedientes que pudieran hacer sólo eldesarrollo de las leyes naturales puede realizar.

Los Poderes Publicos y todos los gremios de la sociedad se unana en el inquebrantable propósito de no dar á la crisis otra solucion legal que el cumplimiento del decreto del 16 de Julio y la promulgacion de una nueva ley lonceria.

Poderes Públicos y pueblo entero, confian todo la demas á esa Providencia salvadora que con sus leyes armónicas y sabias, repara las perturbaciones comerciales y hasta los males producir el bien, como repara las perturbaciones atmosféricas, ordenando que la tempestad purifique el aire y consolide la bonanza!

La cuestion del presupuesto

Ayer hemos publicado la nota que el Gobierno ha pasado á las Cámaras esplicándole porqué no ha puesto en vigencia el presupuesto que las Cámaras sancionaron en el último período.

Prescindiremos de la cuestion que ya antes tratamos, sobre si ha debido y podido la Cámara aceptar esplicaciones algunas sobre el no cumplimiento de la ley, para eximirse de los términos en que la nota del Gobierno y el informe de la Comision de Hacienda colocan la cuestion.

El Gobierno, por su parte, propone que se suprima el 25 p.% de aumento que se estableció sobre los sueldos de los empleados, y la Comision de Hacienda recha ese medio proponiendo las siguientes reducciones y supresiones.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Gastos de imprenta	12,000
Idem de cárceles	12,000
Idem suplementarios	5,000
Idem diversas compusturas, refacciones y obras publicas	50,000
Subvencion á los Departamentos	200,000

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Gastos suplementarios	3,200
Estraordinarios de diplomacia	15,000
Consules en Francia, España é Italia	3,000

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Gastos estraordinarios	6,000
Dos batallones de infantería	100,000
Dos escuadronas de caballería	58,650

MINISTERIO DE HACIENDA.

Suplementarios y eventuales	19,000
Subvencion á vapores	2,000
Las musicas y eventuales de los departamentos	13,552

Desde luego creemos firmemente que el Gobierno se inspira mal, buscando las economías en la reduccion de los sueldos ó mejor dicho en la supresion del aumento de 25 p.%. que había decretado la Cámara sobre todos los sueldos del antiguo presupuesto.

Los sueldos fueron siempre escesivamente bajos y de algun tiempo á esta parte acusaban una tremenda injusticia para con los servidores del pais.

Nadie ignora que la vida se ha hecho dos ó tres veces mas cara de ahunos años á esta parte, y entre tanto la rutina, repetidamente ha aplicado las mismas asignaciones en todos los presupuestos.

En otra parte deben buscarse las economías.

¿Pero tu dado *en el claro* la Comision de Hacienda? Mucho lo dudamos.

¿Puede dejarse en un Gobierno sin una cantidad disponible para gastos de impresion?

¿Puede suprimirse sin examen y sin previo arreglo *del desarrollo* de los Departamentos la subvencion que se ha estipulado á partes el Gobierno?

Hay erogaciones en el presupuesto departamental que son de imperiosa é indeclinable necesidad y no puede negarseles de improviso el concurso que actualmente se les presta.

¿Puede privarse un Gobierno de la disponibilidad de alguna cantidad para gastos estraordinarios de diplomacia?

Nosotros hemos contenado siempre y contenemos ahora mismo, que se mantengan legaciones en misiones de ascenso y de lujo en el Esterior, pero comprendemos que en cualquier momento puede ocurrir la necesidad de disponer una mision de circunstancias y que á cada paso aun en el pais pueden ocasionarse gastos estraordinarios de diplomacia.

¿Al Ministerio de la Guerra puede dejársele sin una cantidad disponible para gastos estraordinarios?

Aconseja tambien la Comision de Hacienda la supresion de los 100,000 pesos para un batallon, y de 58,000 pesos para dos escuadrones.

Sobre este particular necesitaríamos ciertos informes que hoy no tenemos, para apoyar la justicia de esa supresion que propone la Comision de Hacienda.

Recordamos, pues, que se suprima el aumento de sueldo votado á los empleados de la Administracion pero no encontramos tampoco completamente justa esa supresion que propone la Comision de Hacienda.

Procuraremos tener á la vista ambos presupuestos, tomaremos informes y volveremos sobre el asunto.

Cuestion bancaria

Publicamos á continuacion la carta en que el Doctor Vacamonde defiende Sr. Ribas, establece los hechos que á su juicio dejan bien en claro su de conducta bancaria.

Nuestros corresponsales de ambas partes solicitan y les consideramos justo que la acompañe.

Sr. Dr. D. José Pedro Ramirez.

Estimado compatriota:

Otro es mi segunda carta terminar esta discusion proponiendo el procedimiento para la extincion de *la ligion* del curso forzoso, desbaratadores de los compromisos mercantiles contraidos, que debe ser el tal hacerlo á donde se dirjan todas los hombres de buena voluntad.

El Estado no puede dar lo que no tiene, es decir, ni ahora, ni de aquí á once meses, puede hacer efectiva la convertibilidad en oro ó plata sellada de la emision garantida, por constituirse es preciso buscar el procedimiento que mas conduzca de la mejor manera posible á la realizacion de aquel deseo, y ese procedimiento se encuentra en las leyes mencionadas que tratan de las especies, por tanto que se quiera atribuir un carácter fraudulento á las operaciones de los bancos, si se les restablecen en la forma indicada en sus primeras cartas, pues no hay razon para que no se aplique á esas cosas los principios de participaciones que favorecen al comercio en general.

El primer efecto de la rehabilitacion sería,—hacer desaparecer la presion que hoy pesa sobre todos los deudores de los bancos, entre los que se encuentra el Gobierno cuyas letras han sido ostensiblemente protestadas,—movilizar los capitales depositados en cuenta corriente, y habilitar al Gobierno para regularizar el servicio del presupuesto.

Las ventajas económicas de que tanto merito se ha hecho en la prolongada discusion de esta materia, no las ha producido el curso forzoso,—ellas son hijas de la imprevision con que se evaró de los bancos la convertibilidad en oro ó en plata sellada, sin reglamentar el modo y forma de verificarlo sin violencia, para que la mutilad impunemente no se apolpse á la vez á sus puertas pidiendo oro,—el desprestigio del medio circulante lo trajo una impruderte estravagancia discusion sobre el crédito de los bancos, que la exageracion, ya que no otro sentimiento, pudiera quedarlos antes de procederse al minucioso examen que dio por resultado un activo satisfactorio, segun los informes de la Comision Fiscal, del cual resulta que el Banco Nacional, por ejemplo, tenia el 31 de Julio una emision garantida de 2,185,226 pesos, teniendo valores de 7, 551,814 $, por donde se ve que, dando de tiempo para realizarlos, se hubiera equilibrado facilmente.

Si en el decreto de 16 de Julio se hubiese fijado un plazo mas largo, la situacion del pais sería otra; no habrian sobrevenido los apuntos para la realizacion de los valores, ni habria sido necesario recurrir á la quincena de bolidoes que pasa á los bancos en el caso de cerrar sus puertas por falta de moneda para satisfacer sus obligaciones corrientes.

En un pais donde cada uno que corre se duplica su actividad, el tiempo es un poderoso auxiliar, así es que, consultando sus verdaderos convenientes, no debió limitarse tanto el plazo, ni menos alterar las condiciones del decreto de 16 de Julio, cuyo fiel cumplimiento se pide.

El es la subversion de las ideas á que nos ha conducido la exageracion de la guerra que se le viene haciendo al papel moneda de particulares, garantido por suficientes valores de cartera y por las rentas nacionales, que todo el mundo acepta sin vacilar mucho mas que lo que se han puesto en circulacion sin garantia ninguna, sin libro talonario, sin renta asignada para su amortizacion y sin que nadie sepa á que cifra asciende, con el pretesto de falta de cambio.

Lo que la situacion pide, pues, es un grito herido, es que la Asamblea lejisle sobre las bases siguientes:

1.ª Rehabilitar á los Bancos para que puedan continuar el jiro de sus operaciones, bajo la vijilancia de una Comision Fiscal en lo relativo á la emision y exactitud de los Balances.

2.ª Autorizar á los Bancos para que puedan depositar diariamente en una caja especial con dos llaves de las cuales una estará siempre en poder de la Comision Fiscal, la suma de dos mil pesos en oro ó plata sellada, retirando á la vez una cantidad igual de los valores depositados en garantia de la emision.

3.ª La falta de pago á la vista y al portador de una sola nota de emision, concluido el plazo de los cinco años, sujeta el Establecimiento á la falencia absoluta, debiendo los socios responsables y gerentes ser condenados á cinco años de prision con trabajos públicos, ademas de las otras penas á que diere lugar el crimen legal de su estado, de conformidad con las leyes.

Por este camino no se perjudica á los acreedores de los Bancos por cuentas corrientes, ni á nadie por este camino evitamos la ruina de establecimientos que han prestado á industriosos servicios al pais, para levantar sus ruinas otros establecimientos cuya importancia ciu desconocemos;—por este camino evitamos que se consume la palmaria injusticia de apoderarse del saldo de los Bancos para recojer su emision, y hacer decir á sus acreedores por cuentas corrientes, *arreglen como puedan*: por ese camino evitamos al pais el bochorno de no poder *lo dos millones y pico* que, haciendo cuentas alegres, se revelaria, no podrian quedar al tiempo de hacerse efectiva la bandera, como vergonzosamente no puede pagar el saldo que hoy debe á los mismos Bancos.

Antes de poner término á esta discusion, creo repetir lo que dije al principio, y es que, no se trata de obrar desenfrenadamente, pues entiendo ahora lo que sostuve siendo diputado doce años ha; pero en presencia de los males que fatalmente se han producido, la prudencia aconseja conciliar todos los intereses, y en materia de bancos, el talento consiste en practicar las reformas sin lastimar los derechos legítimamente adquiridos.

El tiempo dará razon al que la tenga.

Por lo que á mí hace, he obrado con la conciencia del hombre que procede á impulsos de la buena fe y convencido de que aconseja, no lo mejor, pero sí lo único compatible con la situacion creada por los errores de todos.

M. Magariños Cervantes.

Marzo 16 de 1869.

Falsas apreciaciones sobre la ganadería

A LA TRIBUNA.

(*Artículo comunicado.*)

Apesar de estar convencido de que los escritos sobre cuestiones agronómicas poco ó ningun interés despiertan en la prensa, sin duda para no enviseales de interés vital, no puedo prescindir de escribir sobre un capítulo ó persona que representa al propietario y habitan en el mismo local donde resulta permanentemente.

10.º Todos los convencidos deberán ademas observar rigorosamente todas y cada una de las disposiciones vigentes de solidaridad.

11.º La presente disposicion será ejecutoria desde la fecha para los convencidos que se contraigan y para los actuales despues del plazo de cuatro meses, vencido cuyo término los interesados quedarán sujetos á las responsabilidades que correspondan.

12.º Comuníquese, insértese en el libro de A. y publíquese.

J. R. Gomez—Presidente.
Juan A. Ramirez—Secretario.

Inspeccion Ciudadana Municipal.

Montevideo, Marzo 13 de 1869.

Sr. Director de la Comision de Obras Públicas.

Tengo el honor de remitir á V. el desfile de las obras ejecutadas por las cuadrillas de esa Comision en la semana pasada del cual de Febrero pdo., es el siguiente:

1.º *cuadrilla empedradores.*

Ha recorrido todo el empedrado de la plaza de Cataluña, y empezado la cuadra para el de la calle Hocay entre esta plaza y la calle de la Colonia.

2.º *Idem Idem.*

Ha procedido á la compostura de las dos ultimas cuadras de la calle del Hocay y empezado otro de la calle de la Colonia.

3.º. *Idem Idem.*

Ha compuesto dos cuadras de empedrado en la calle 25 de Agosto y una cuadra en la de Mercedes.

4.º. *Idem Idem y cimientos.*

Ha seguido la refaccion del empedrado del puente de mata-perros, entre del Rio del Molino.

Ha construido Un cuadra de macadam y otra de terraplen en el camino del Relator al Cerrito, y 2 cuadras de desmontes y terraplen en el camino de la Estanzuela.

5.º. *cuadrilla cimientos.*

Se ocupa en componer el camino de la Aguada, hasta el Paso del Molino; en terraplenar la primera calle transversal entre el camino de Goes y la calle de Maroñas Sosa y limpiar el arroyo de piata-calzones entre el camino Aguada y el de la Tranquayna.

6.º. *Idem Idem.*

Ha macadamisado Un cuadra del camino de los molinos de Raffo y terraplenado 2, de cuadra en la calle vecinal que siguiendo de este camino va al de las Piedras.

7.º. *Idem Idem.*

Ha desarraigado el terreno en una cuadra de largo y terraplenado otro en la parte sud del camino de Larrañaga, macadamisado 20 varas limedes del camino de Reyes y preparado la cuadra en media cuadra de largo en el mismo camino.

8.º *Idem Idem.*

En la ganadería lanar sucede lo mismo, comores de publica notoriedad.

¿Como, pues, decir que el pastoreo ha dado todo lo que puede dar?

Esto practicamente, que teoricamente el absurdo es mayor, porque que un pais dotado por la naturaleza como ninguno de pastos y ultima para la perfeccion de los ganados, la mas mala camino puede dar dando novillos de 160 kilogramos de media carne, y de 25 kilo. de grasa; carneros de 7 kilogramos de carne y de 1 de grasa, es una de aquellas cosas que, como he dicho, esto resulta la mas lamentable ignorancia ó de lo que es la ganadería en sí o de lo que entre nosotros.

Esos asertos son trascendentalmente perjudiciales á la prosperidad del pais, porque sucede por lo general nuestros ganaderos ignorantes, dan á escuchar por hombres á quienes reputan ilustrados, se persuaden de que el malestar de lo que ellos llaman industria es debido á la industria en sí, y no á la imperfeccion del sistema de cria, y en lugar de ir pensando en cambiar el sistema imperfectisimo, abandonan, desbaratados, un trabajo que no puede dar sino lo que ha dado—ruinas. Esta idea es lo que en mucha parte ha traido alarmantes errores en que ha entrado la ganadería entre nosotros, errores que, en mi opinion, puede llevarnos muy lejos si no se combate, y el unico medio de hacerlo con provecho es, persuadir á los ganaderos que el mal esito obtenido no es por que la industria sea mala, sino por que no saben emplear los medios científicos y necesarios; que empleados esos medios, el pastoreo, entre nosotros, tiene que ser la especulacion mas lucrativa, menos arriesgada y mas honrosa; y que el pastoreo bien dirigido es la civilizadora de todo corazon, la que es especialmente la agricultura en nuestro pais con los beneficios, materiales y morales, que de ella esperamos.

Creo que la prosa ilustrada esta en la obligacion de hacer esa demostracion, y no es el pobre que suscribe, sino de inteligencia de patriotismo, en otros artículos con que continuaré este.

L. H. y O.

INTERIOR

Junta E. Administrativa.
Montevideo, Marzo 13 de 1869.

ACUERDO.

Art. 1.º Queda prohibido pago pena de multa de 5$ á todo individuo, al pular cuartos permitiendo que en ellos se reunan para dormir, un número de personas mayor que el que en buena higiene puedan contener.

2.º El número de personas que podrán dormir en un mismo cuarto, se regulará tomando en consideracion este clima y las clases de personas que habitan generalmente en conventillos, de manera que cada individuo tenga cubicado de aire, necesario para el *ritmo metres cúbicos*, incluso el espacio ocupado por los muebles y utensilios.

3.º Ningun cuarto podrá tener menos de tres metros de altura *mínimum* ó sea en su parte mas baja.

4.º Cada habitacion de esta especie ademas de la puerta de entrada, deberá tener una ventana cuya luz no podrá bajar de 60 centímetros en cuadro ó sea 0m.36 cuadrados.

5.º Estos cuartos ademas de las dos aberturas citadas, deberán tener en uno de sus ángulos un caño de fierro de 10 centímetros de diámetro, cuya boca inferior deberá estar a una altura de 10 centímetros mas arriba del piso y el otro extremo elevarse á 1 metro ó lo menos encima del techo, con el objeto de facilitar por la noche la renovacion del aire, estos caños deberan siempre permanecer abiertos.

6.º Todos los cuartos deberán blanquearse por lo menos cada seis meses.

7.º Deberá haber en los conventillos una letrina con asientos para cada veinticinco personas.

8.º Los patios no podrán tener una anchura menor de 7m.50, cuando sobre sus habitaciones bajas, y 4m.00 cuando hayan altas.

9.º La Comision de Salubridad hará responsables á los dueños de conventillos y cuartos alquilados, del cumplimiento de estas disposiciones; debiendo tener Inspeccion Ciudadana Municipal.

Montevideo, Marzo 13 de 1869.

Sr. Director de la Comision de Obras Públicas.

Tengo el honor de remitir á V. el desfile de las obras ejecutadas por las cuadrillas de esa Comision en la semana pasada del cual de Febrero pdo., es el siguiente:

1.º *cuadrilla empedradores.*

Ha recorrido todo el empedrado de la plaza de Cataluña, y preparado la cuadra para el de la calle Hocay entre esta plaza y la calle de la Colonia.

2.º *Idem Idem.*

Ha procedido á la compostura de las dos ultimas cuadras de la calle del Hocay y empezado otro de la calle de la Colonia.

3.º. *Idem Idem.*

Ha compuesto dos cuadras de empedrado en la calle 25 de Agosto y una cuadra en la de Mercedes.

4.º. *Idem Idem y cimientos.*

Ha seguido la refaccion del empedrado del puente de mata-perros, entre del Rio del Molino.

Ha construido Un cuadra de macadam y otra de terraplen en el camino del Relator al Cerrito, y 2 cuadras de desmontes y terraplen en el camino de la Estanzuela.

5.º. *cuadrilla cimientos.*

Se ocupa en componer el camino de la Aguada, hasta el Paso del Molino; en terraplenar la primera calle transversal entre el camino de Goes y la calle de Maroñas Sosa y limpiar el arroyo de piata-calzones entre el camino Aguada y el de la Tranquayna.

6.º. *Idem Idem.*

Ha macadamisado Un cuadra del camino de los molinos de Raffo y terraplenado 2, de cuadra en la calle vecinal que siguiendo de este camino va al de las Piedras.

7.º. *Idem Idem.*

Ha desarraigado el terreno en una cuadra de largo y terraplenado otro en la parte sud del camino de Larrañaga, macadamisado 20 varas limedes del camino de Reyes y preparado la cuadra en media cuadra de largo en el mismo camino.

8.º *Idem Idem.*

En la ganadería lanar sucede lo mismo, comores de publica notoriedad.

¿Como, pues, decir que el pastoreo ha dado todo lo que puede dar?

Esto practicamente, que teoricamente el absurdo es mayor, porque que un pais dotado por la naturaleza como ninguno de pastos y ultima para la perfeccion de los ganados, la mas mala camino puede dar dando novillos de 160 kilogramos de media carne, y de 25 kilo. de grasa; carneros de 7 kilogramos de carne y de 1 de grasa, es una de aquellas cosas que, como he dicho, esto resulta la mas lamentable ignorancia ó de lo que es la ganadería en sí o de lo que entre nosotros.

Esos asertos son trascendentalmente perjudiciales á la prosperidad del pais, porque sucede por lo general nuestros ganaderos ignorantes, dan á escuchar por hombres á quienes reputan ilustrados, se persuaden de que el malestar de lo que ellos llaman industria es debido á la industria en sí, y no á la imperfeccion del sistema de cria, y en lugar de ir pensando en cambiar el sistema imperfectisimo, abandonan, desbaratados, un trabajo que no puede dar sino lo que ha dado—ruinas. Esta idea es lo que en mucha parte ha traido alarmantes errores en que ha entrado la ganadería entre nosotros, errores que, en mi opinion, puede llevarnos muy lejos si no se combate, y el unico medio de hacerlo con provecho es, persuadir á los ganaderos que el mal esito obtenido no es por que la industria sea mala, sino por que no saben emplear los medios científicos y necesarios; que empleados esos medios, el pastoreo, entre nosotros, tiene que ser la especulacion mas lucrativa, menos arriesgada y mas honrosa; y que el pastoreo bien dirigido es la civilizadora de todo corazon, la que es especialmente la agricultura en nuestro pais con los beneficios, materiales y morales, que de ella esperamos.

Creo que la prosa ilustrada esta en la obligacion de hacer esa demostracion, y no es el pobre que suscribe, sino de inteligencia de patriotismo, en otros artículos con que continuaré este.

L. H. y O.

EXTERIOR

Contra-revoluciones
Ó REACCIONES POLITICAS.

Del nuevo libro de M. Pascal Duprat las *Revoluciones*, que acaba de aparecer, tradumos este notable capítulo.

«Si hay revoluciones que precipitan la marcha de los pueblos, hay otras que la retardan y que tienen aun por resultado hacer retroceder bruscamente á la humanidad. Generalmente esos movimientos retrógrados se realizan en nombre del orden, en la empresa monetaria de las reacciones políticas. La lógica rosa de sus autores, nada les ofrecen ellos al pueblo vencido, ellos no piden para sí mas responsabilidad ó ahinco, pero el Dios que hacen adorar á los ciegos, no puede ser ciertamente el del siglo, supersaio de los tiempos, que divertiria de ese modo en conspirar el mismo contra las leyes de la vida universal.

«Las contra-revoluciones pueden dividirse de esta manera: una estaria dirigida contra el pasado y la otra contra el porvenir.

«En el pesar de los partidos perdidos y la esperanza de los conquistados, los que desean á los reaccionarios, que se dan por ellos, que se dan por ellos, que se dan por ellos

NOTICIAS DIVERSAS

Los cajas ulteriores

[illegible]

Una leccion de física.

[illegible]

Sourwell, capitan del Emotie.

[illegible]

El general Damarenli.

[illegible]

Emigracion Europea.

[illegible]

Los 11 años.

[illegible]

El Canaus de Medina.

[illegible]

Expedicion astronómica.

[illegible]

Escenas de la miseria.

[illegible]

VARIEDADES

La muerte de Sócrates.

(FRAGMENTO)

I.

A poc. [illegible] del conjunto de circunstancias se nuestros, [illegible] ... [illegible]

Pausto.

[illegible]

REMATES

Rafael Ruano

[illegible]

SE INVITA

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Justicia al mérito.

[illegible]

Un juez político—He aquí como un [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[

BARRACA DE SOLIS

Calle Solis número 4.

Carbon para cocinar-Carbon para braseros-Leña de id.

Solari Hermanos.

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vientre y en las afecciones venéreas, cancerosas, cutáneas, hemorroidales, etc., etc.

Consultas de las 11 á la 1

106 — CERRITO — 106

entre Rincon y Zavala.

Prevencion

[illegible]

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para la cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde. m.12-p-1m.

LA BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 185.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.

e.15-perm.

AL PÚBLICO

Los que se consideren acreedores del ausente D. Diego Martinez presentarán sus cuentas documentadas en el término de cuarenta dias á la Jefatura de Policía del Departamento. Montevideo, Marzo 5 de 1869.

m. 6-15p.

UNICA CASA INTRODUCTORA

En el Plata

F. BLANCHET Y C.ª

CALLE ZAVALA 129

DEPÓSITO DE LOS VERDADEROS Y LEGITIMOS VINOS

De L'ermitage—1er. cru.

d.15-p-1m.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

m.5p.-

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Se previene á los señores accionistas, que estando imprimiéndose la memoria anual del Directorio, que debe ser repartida á domicilio antes de la reunion de la Asamblea, é ignorándose el de algunos señores, se les ruega que desde el 15 en adelante, los que no la recilan pasen á recojerla á las oficinas de la Sociedad.

Montevideo, Marzo 9 de 1869.

m.10-15p. *El Gerente.*

La Preceptora que suscribe

avisa á los padres de familia que se interesa en la educacion de sus niñas en todos los ramos pertenecientes á su sexo, que ha establecido un colegio particular en la calle del Uruguay, entre Paisanda y Uruguay.

Recibe niñas externas, á medio pupilas y pupilas á precio bastante moderado.

El que se interese puede verse con la que firma en la casa-escuela.

Para mas señas tiene la tablilla arriba de la puerta.

Fermina P. de Menayou.

m.11-1m.

BOLSA MONTEVIDEANA

Se previene al comercio que habiéndose estraviado la accion núm. 61 de la Bolsa Montevideana, perteneciente á D. Manuel E. Cué, dicha accion queda nula y de ningun valor. Lo que se hace saber al público para los fines consiguientes.

Montevideo, 10 Marzo de 1869.

m.11-5p.

Papas francesas superiores.

Se venden en la calle 25 de Agosto n. 154 (almacen), en lotes, al gusto de los compradores. m. 14-5p.

¡¡OJO, OJO!!

GRAN FICHERIA

Se vende la Zapatería de San Antonio situada en la calle de Cerrito n. 20 por liquidacion, el que se interese puede pasar por la misma y encontrará con quien tratar. m. 13-6p.

Pisos de asfalto

Se precisan hombres inteligentes para poner pisos de asfalto. Dirigirse calle de las Piedras, 186. m.16-6p.

INODOROS INGLESES

Hay en la hojalatería calle del Cerrito número 187, á un precio desconocido; hay tambien un surtido de bombas, estufas americanas, cocinas y se encarga de colocarlas, y se hace toda clase de trabajo; todo á precio muy módico.

m.16-15p.

GRAN CAFÉ DE BERLIN

26 Y 28—RIO NEGRO—26 Y 28

El dueño de esta acreditada y concurrida casa, se proponia atender, desde temprano con todas las existencias que se encuentran en el. Para tratar, en la misma casa, calle Rio Negro, números 26, 28, 30 y 32. m.14-6p.

IDIOMA INGLÉS

El profesor que suscribe, dá lecciones de ese idioma en las casas y en los colegios.

Además tiene abierta de seis y media á ocho de la noche, una clase particular en que todavia admite seis ú ocho discípulos.

Dirijirse á la calle de Buenos Aires, 152.

f.28-1m. *James Trimble.*

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m|n.

COMITE EJECUTIVO EN LA CAPITAL	JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente.	*Presidente.*
Sr. D. José Pella.	Sr. D. Antonio R. Lezica.
Vicepresidente.	*Vicepresidente.*
Sr. D. Juan Sala.	Sr. D. Cayetano H. Cazon.
Vocales.	*Vocales.*
Sr. D. Manuel Martelli.	Sr. D. Juan Carranza.
» » Andrés Lamas.	» » Apolinario Beccher.
» » Eduardo Acevedo.	» » Pablo Cardenas.

Secretario y Director General interino..... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Subdirector..... Sr. D. Ventura Cardenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 192.	Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercaderías, muebles etc. etc. con sucursal en Buenos Aires y Entre Rios.

NOTA—Se recomienda á los asegurados la compañía, la obligacion que han contraido por los contratos vencidos de dar aviso á la Direccion general de cualquier tentativa, intimacion ó allanamiento que pudieran imponer sus adeptos á las estipulaciones que contiene la Póliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir. f. 11—perm.

ATENCION

GRAN SURTIDO DE PLATINA!

ALMACEN DE

FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, NUM. 185

En este acreditado establecimiento acaba de recibirse un rico y variado surtido de platina en general compuesto de juegos de té, cafeteras, azucareras, mantequeras, lecheras, tazas de bordas, bandejas, platos para botellas, vinagreras, coqueteras, argollas para servilletas, palmatorias, tenazas para la azúcar, saleros, pimenteros, estuches de cubiertos, idem sueltos, cucharas, cuchillos, cucharones y cucharitas para café; así como otros muchos artículos de familia á precios sumamente módicos. m.11-15p.

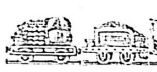

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucia, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 3 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE PIEDRA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
TRENES	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		4 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	6 id. id.
4½ id. id.	5 id. id.	

m.2-perm. *La Administracion.*

¡1869!

Con el objeto de propagar las lunas en todos los ámbitos de la República, hemos hecho las siguientes relojas en las almanaques del *Siglo*:

Grande..... 2,50 p|docn
Chico..... 0,60 »

Dirijirse á la imprenta del *Siglo*

64—CERRITO—64

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.º de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancias en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.º Enero de 1869—*E. Wells*, Gerente—*R. Garret*, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.
Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 183. e.3-perm.

SE DESCUENTAN LETRAS

LIBRETAS Y DEPÓSITOS DE LOS

BANCOS

76—ZAVALA—76

FRENTE AL PRESIDENTE—ESCRITORIO DE CAMBIO

m.1-1m.

Banco Oriental

Balance en 31 de Enero de 1869

Activo

Accionistas	$ 250,000.00
Caja metálica	$ 3,512.93
Banco de la República	$ 12,000.00
Nuestra emision	$ 50,000.00
	195,512.93
Cuentas corrientes: Saldo á favor del Banco	$ 141,237.87
Obligaciones á cobrar: Valor de titulos á recibir	$ 232,214.00
Valores diversos	$ 31,215.00
	$ 1,133,179.80

Pasivo

Capital	$ 200,000.00
Emision: Billetes en circulacion	$ 500,000.00
Id. id. en caja de Accionistas	$ 49,000.00
Cuentas corrientes: Saldo en contra del Banco	$ 133,317.29
Varios acreedores	$ 250,862.51
	$ 1,133,179.80

N. E. O.

Montevideo, Febrero 3 de 1869.

Manuel L. Acosta, Gerente.

Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos.

Félix Pérez.

f.25-6p.

Fomento Montevideano

La Comision Directiva hace saber á los Sres. Accionistas que habiendo resuelto no comprar mas propiedades, se procede á la venta de los terrenos existentes y á la conclusion de las obras empezadas.

Por la Comision, *Los Gerentes.*

m. 2-15p.

GRAN FÁBRICA DE ZAPATOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Fuerte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla en grande y variado surtido de sus ya de todas las por mayor y menor tambien hay botas francesas recien llegadas. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirijirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud, asegurando lo mejor y á precios mas equitativo.—*Antonio Broja.*

m. 18-perm

PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandi, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

f.12-perm.

COMISION AUSILIAR DE

SAN JUAN BAUTISTA

De conformidad con la autorizacion concedida de la J. E. A. del Departamento, esta Comision hace saber:

Desde la publicacion del presente, todos los agraciados con sus lanzas en el sorteo del 1.º que al presente se halan en cerca de de material de estas que se les adjudicaron, son obligados á concurrir publicamente cada uno de ellos, al efecto de la entrega de un mes de plazo improrogable que tres meses para que la usen, para provision de sus ganados, en este Departamento, no debiendo hacerse usarse en hacienda, bajo ninguna circunstancia mas de un mes de la ley á reservarse al Pueblo para darle al primero que los solicite y pueda, vendiendose los restantes á tasacion, y ninguna persona de dos lanzas que se entregaron con arreglo á la ley, y cumplido con sus respectivos deberes que la reclame.

LOS QUE SOLO haya cumplido con el requisito de la publicacion, sin obligarse á cercar de material dentro del plazo que queda determinado.

LOS POSEEDORES DE solares antiguos existentes en el terreno de la poblacion, que actualmente se hallan despoblados, con edificios sin cercados de material en el improrogable termino de cuatro meses, los que se hallan en el territorio de la República, y de un año los que se encuentren ausentes, vencidos estos terminos, la Comision procederá con arreglo á la ley.

San Juan Bautista, Marzo 7 de 1869.

m.8-15p. *La Comision.*

MAQUINAS DE COSER DE SINGER

LIQUIDACION

Para talabartero..... $ 75
Para sastre..... » 75

DEPOSITO:

Calle del Rincon, 127, armeria

m.17-1p.

MATEO PETIT Y Ca.

CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordalesas y medias bordalesas.
id. id. en botellas y medias botellas.
Coñac fino marcas John Durand y C.ª, Rouyer y C.ª
Licores finos de varias marcas.
Fósforos de la verdadera marca «Roche».
Rapé de Burdeos.

m.17-1m.

Carbon de piedra

NEWCASTLE

de superior calidad para cocinas, se vende en la «Barraca de Rompe Olas», plazoleta del fuerte de San José, á 15 $ tonelada pesada, puesto en casa. f.28-15p.

LA COMISION

de Caridad y Beneficencia Pública

Ha resuelto que todos los que tengan años colocados en el Establecimiento que existe en el Hospital de Caridad, concurran á sacarlos en el término de quince dias, vencidos los cuales, la Comision dispondrá de las niñas segun juzgue conveniente, sin atender á reclamos. Dicho término será de tres meses para los interesados que se hallen residiendo fuera del Departamento de la Capital.

Montevideo, Diciembre 22 de 1868. — Por orden Superior, *El Secretario.* m. 16-15p.

A los Colegios particulares

Un individuo que posee el español y que al presente se encuentra de paisano en un Colegio, ofrece sus servicios, bien sea para dar lecciones en algun Colegio ó particulares: dirijirse por escrito bajo las iniciales A. E. R. á esta Imprenta. m. 16-5p.

LIBRERIA DE EUROPA

18 DE JULIO, 283

ESQUINA RIO NEGRO

Aviso al público y principalmente á los emigrantes. En esta tienda casa se venden billetes de loteria; se encargan de encomiendas y de toda clase de comisiones á precios muy equitativos.

Ha recibido un buen surtido de libros en diversos idiomas, de enseñanza, guia de conversaciones, y muchos otros cuya detalle se omite.

m.3-1m. *Celestino Figueroa.*

Caballeriza en venta

Por no poderla atender su dueño, se vende la muy bien situada «Caballeriza de los Campos Elíseos» calle Serrano n. 34, cerca del Mercado matriz, para tratar en la misma casa dicha razon. m.16-6p.

Decalcomania

En la librería de Mariout, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario. m.13-15p.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDU

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.10-perm.

CONSULADO

de la Confederacion Norte-Germánica

Necesitando el capitan Weydemann de la barca alemana «Louise Struve» contratar un empréstito á la gruesa sobre su buque, flete y carga y por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, poco mas ó menos, para costear las composturas y gastos de su buque, destinado para Iquique; se recibirán ofertas en este Consulado hasta el dia 3 de Abril próximo, advirtiéndose que las cartas se abrirán á las tres de la tarde del citado dia, en presencia de los interesados—Montevideo, 3 de Marzo de 1869—El Cónsul, *Carlos G. Diehl.* m. 4-1 mes.

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

CALLE ITUZAINGO NUM. 183 Y CERRITO NUM. 210.

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos. m. 3-perm.

JUAN EDYE

MÉDICO-CIRUJANO

Y

OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales. m. 2-1m.

sin no tiene ejemplo en la historia! Se vende en esta imprenta el importantísimo folleto de actualidad los RAYOS DE INVISIBLE, cuyo autor es el celebre economista CORMALLIE-SENEOUL.

Pero una falta lo mejor, los sombreos, lo mirrelles!

Al que compre *cien almanaques* grandes, que ahora valen

3 $ 50 LA DOCENA

se le regalaran 20 EJEMPLARES del mencionado folleto que valdrian 4 pesos, de manera que esta casa se sacrifica perdiendo 50 centésimos en cada una de esas operaciones *financieras.*

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo
De Borgoña	Napoleones
De Hungria	Imperiales
Del Cabo	Regalia Británica
Del Rhin	Londres Patargas
Champaña Cliquot	Londres Cabargas
Idem Roederer	Guelphs
Porto	Trabucos. La Victoria
Jerez	**Cerveza**
Madera	Blanca de Isas
Priorato	Idem de Iud Coope
Espirtus	Idem Escocesa
Coñac Martell 1.ª	Negra de Guinness
Idem id Very Old	**Agua de Soda**
Idem Hennessy	De Schweppe
Idem Blanchy Carenne	**De Frey-Bentos**
Ron	Extractum Carnis
Whisky Escocés	**Liebig**
Idem Americano	Grasa, manteca

Estudiantes

f.27-1mes.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

m. 24-perm.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES REFRESCANTES

Grosellas, Frambuesas, Cereza, Orchaat, etc.

m.11-perm.

Deuda Franco-Inglesa

En virtud del art. 11 del decreto de 11 de Febrero de 1863, se avisa á los tenedores de títulos de la Deuda Franco-Inglesa, que todavia no hubiesen hecho anotar las transferencias del semestre, de hacerlo hasta el 15 del corriente, época en que quedan cerradas dichas transferencias, hasta el 1.º del entrante.

Montevideo, Marzo 3 de 1869.

Por la Comision Fiscal de Bancos,
E. Perez, Secretario.

m.16-8p.

ALERTA CAPITALISTAS

ELECTRICIDAD

GRAN ECONOMIA DE SERVICIO

NO HAY CLAVES PARA PONER LOS EMPAPELADOS Y PINTURAS DE LAS CASAS

CAMPANILLAS ELÉCTRICAS

PARA CASAS PARTICULARES, HOTELES, BANCOS, ESCRITORIOS Y TODO NEGOCIO QUE NO QUIERA QUE LE ROBEN SIN AVISARLES

SEGURIDAD PARA LAS CASAS

PARA-RAYOS

Colocados segun los últimos conocimientos de los principales físicos de Europa

GRAN SURTIDO DE APARATOS ELÉCTRICOS

Nuestra numerosa clientela en esta ciudad, hace que hayamos determinado establecer en ella una sucursal en la cual los personas que quieran hacernos encontrarán todo el esmero posible en los trabajos que se nos confien.

Se reciben las ordenes por ahora en la calle de las Piedras, Hotel de la Paz, á cualquier hora del dia.

Carlos Cayol y C.ª

En Montevideo: Hotel de la Paz, calle Piedras.
En Buenos Aires: calle de Cuyo, núm. 122.

m.16-1p

BANCO MAUÁ Y C.ª

EN LIQUIDACION

Se previene á los deudores por cuenta corriente á este Banco, que sin embargo que por la cláusula 2.ª de las condiciones establecidas para las cuentas corrientes, están obligados á aceptar letras por los saldos que adeudan, la Comision ha resuelto prescindir de esta condicion, fijando el plazo improrogable de tres meses, á contar desde el 1.º del corriente, durante cuyo plazo espera y confia que los deudores al Banco concurrirán á saldar sus cuentas.

Montevideo, Marzo 1.º de 1869.

Por órden de la Comision,
m.3-1m. El Secretario, *E. Perez.*

ARSÉNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

Dá lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español), de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA MÉTRICO adaptado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA y COSMOGRAFIA, de DIBUJO LINEAL y CALIGRAFIA.

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demás condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 7 y las 10. m.13-15p.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

Y VICEVERSA

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estranjeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÉNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico

PRECIO 50 CTS.—(2 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO,

en las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerias de Mariout y de Don P. Lastarria calle 25 de Mayo, y en la droguería de Don Augusto Las-Casas. m. 12-15p.

QUINTA CASA CALPINO

El sucesor de dicha casa avisa á las personas que quieran irse á pasar un dia de campo alegre, que el ferro-carril Central tiene una estacion (Zorrilla) donde toma y deja pasajeros á tres cuadras de dicha casa. f.22-1m.

LOS MÉDICOS del universo entero emplean con el éxito mas lisonjero, el Fosfato de hierro soluble de **Leras** para la curacion de los colores pálidos, los dolores de estómago, el empobrecimiento de la sangre; para dar al cuerpo el vigor y la dureza natural de los carnes y facilitar el difícil detene rasrollo de la pubertad. Con efecto se medicamento se halla todo reunido para que se tenga en él una confianza sin limites; reune primero stien composicion los elementos de los huesos y de la sangre, y su autor M. **Leras**, es doctor en ciencias, farmacéutico, profesor de química, inspector de la Academia y ha sido nombrado recientemente caballero de la Legion de honor. Debemos añadir á todas estas recomendaciones, las apreciaciones de los facultativos y sábios distinguidos, entre las cuales citaremos las siguientes:

Debe clasificarse entre los ferruginosos que hacen bien á los enfermos, cuyos organos digestivos rara dose dompuesel preparados de hierro.

SOUBEIRAN, *profesor en la Escuela de medicina y farmacia.*

A mi modo de ver es la mejor preparacion ferruginosa, cuya administracion produzca resultados mas rápidos.

ARAN, *médico del hospital de Santa Eugenia.*

Por su forma líquida tiene ventajas inmensas sobre las píldoras; segun mi opinion es superior á las preparaciones lodadas.

ARNAL, *médico de S. M. el Emperador.*

No conocemos entre todos los ferruginosos ningun otro preparado que obre tan pronta y favorablemente sin fatiga para el estómago.

BELLOC, BAUME, BIGOT, FOLLET y PREVOST, *médicos en los hospitales.*

El resultado de esta preparacion me parece seguro y rápido.

DEPOUT, *redactor en gefe del* BULLETIN THERAPEUTIQUE.

Entre todas las preparaciones ferruginosas es con esta con la que he obtenido mejores resultados. GUIBOUT, *médico de los hospitales.*

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CERADOS para saladero — TÁPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.

CIGARROS INDIOS DE CANNABIS INDICA

Recientes esperiencias, hechas en Viena y en Berlin, repetidas por la mayor parte de los médicos alemanes y confirmadas por las notabilidades médicas de Francia y de Inglaterra, han probado que, bajo la forma de Cigarritos, el *Cannabis indica* ó cáñamo indio era un específico de los mas seguros contra todas las enfermedades de las vias de la respiracion.

Depositario en Montevideo, **Guillemette.**

COMPAÑIA ORIENTAL DE SEGUROS MARÍTIMOS

De conformidad con los Estatutos, se convoca á los Sres Accionistas para la reunion general que tendrá lugar el dia 18 del corriente, á las doce en punto en el escritorio de la Compañia, para dar cuenta de las operaciones del año que ha fenecido y fijar el dividendo que deba repartirse.

El Gerente, *J. Charry.*

m. 16-3p.

SEGUROS MARÍTIMOS

DE LAS COMPAÑIAS BRASILEÑAS

DE TODAS LAS PLAZAS DEL IMPERIO DEL BRASIL

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y rios interiores del Rio de la Plata.

Javier Alvarez,
Agente.

m.14-1m.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 12 de 1869.

Habiendo sido acordada por la Junta E. Administrativa la construccion de los empedrados hasta los limites de la nueva ciudad, que son al Sur la calle de Yaro y al Norte la de Sierra, se admiten propuestas en esta Secretaria para la ejecucion de esas obras hasta el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde, bajo las condiciones de contrata que existen en la Inspecion C. Municipal, donde los interesados podrán obtener de ellas copia legalizada.

El Secretario.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Don ..... domiciliado en ..... de manifiesto ..... me comprometo á construir los empedrados de la nueva ciudad en (aquí se indira la seccion) conforme á las condiciones de contrata, de las cuales tengo perfecto conocimiento, por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de empedrado $.....
Por cada cuadra lineal de desmonte y terraplen cuando su altura media varie entre 0m.50 y 1m.00..... $.....
Idem cuando la altura varie entre 1m.00 y 1m.50 ..... $.....
Idem cuando varie entre 1m.50 y 2m.00 $.....
Por cada metro cúbico de desmonte y terraplen, cuando la altura sea mayor de 2m.00 ..... $.....

Como garantia del fiel cumplimiento de lo propuesto, ofrezco como fiador responsable á D. ..... quien hará constar su arraigo en la forma debida, y firma la presente en prueba de asentimiento.

Montevideo, Marzo 11 de 1869.

(*Firma del fiador*) (*Firma del proponente*)

m. 11-15 p.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS

Los escritorios de esta Compañia que estuvieron hasta hoy en la calle del Rincon núm. 16, se han trasladado á la calle del Cerrito número 192, donde estarán abiertos de 10 á 4 de la tarde.

m.16-8p. Montevideo, Marzo 15 de 1869.

COMISION FISCAL DE BANCOS

SERVICIO DEL EMPRÉSTITO COMERCIAL

Desde hoy hasta el 25 del corriente se entregará un cinco por ciento en metalico (43 por ciento en oro, 57 por ciento en plata) por saldo de la amortizacion del 2.º trimestre. Cada título recibirá 25 $.

Este servicio se hace desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.

Quedan cerradas las transferencias hasta el 25 del corriente.

Montevideo, Marzo 15 de 1869.

Por autorizacion, *Cayetano Alvarez.*

m.15-10p.

PLAZA DE FRUTOS

DE LAS TRES CRUCES

Habiendo decretado el Superior Gobierno con fecha 11 de Febrero último una plaza de frutos en las Tres Cruces, y habiendo sido delineada y ubicada dicha plaza con esta fecha, por la Direccion General de obras públicas, participamos al comercio en general que vamos á presentarnos á la J. E. A. para pedir la asentamos de todas las calles que tengan relacion con dicha plaza, y al efecto, ofrecemos que ella estará disponible para el comercio dentro de dos meses, contando para las primeras operaciones de frutos con los grandes y espaciosos almacenes y galpones que fueron del Señor Pernin, y con veinte y cinco peones que habrá allí diariamente para llevar adelante las desmontes de pitas y demas trabajos de la referida plaza hasta quedar pronta.

Marzo 13 de 1869.

m. 16-8p. *El Gerente.*

Banco de Lóndres Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interes desde esta fecha hasta nueva disposicion, es la siguiente:

Depósitos, á la vista y en cuenta corriente	3 p.%
Id. á plazo	4 á 5 p.%
Id. á retirar con 30 dias previo aviso	5 p.%
Descuentos	12 p.%

Montevideo, Marzo 1.º de 1869.

m.5-1mes.

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 183, encontrarán calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de cabritilla, de una pieza clase superior, sin la menor arruga, 3 veinte reales, á 12 y á 12 el par; id. botines elásticos de gamuza y de todos colores clase superior á veintidos reales el par; id. abotinados al lado á 12 reales id. para hombre hasta veintiocho reales el par; id. zapatillas á seis reales.

Una infinidad de botines y botitas para niños y niñas, veinte reales la mejor clase, dulce y cómodo, cuero, el par; id. de genero de color á veintiocho reales, los hay hasta por 12 vintenes el par.

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m. 14-15p.

GRAN RIFA

El 30 de Abril de 1869 en la villa de la Santísima Trinidad, se rifará la casa en que estuvo la sucursal del Banco Montevideano, á media cuadra de la plaza principal, con frente al Norte, compuesta de 25 por 50 varas cuadradas de edificio, tasada poco mas ó menos en 14,000 pesos m|n. Cada número por sí solo cama toda la casa, que será sacado públicamente en dicho pueblo.

El encargado de vender los billetes en Montevideo, es solamente D. José Eirin, plaza de la Independencia, cajonería fúnebre. m.15-15p.

PILDORAS DE HOGG

1.ª PILDORAS NUTRIENTIVAS DE HOGG CON PEPSINA ANTIPEPTICA, para las *diversas gastralgias, dispepsias*, etc., y los casos en que la *digestion es difícil*, ó imposible.

2.ª PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA ESCITA ó SEMEN ESCITO POR EL ESTRICNINO, para las *enfermedades crónicas* y las *afecciones* que de ellas dependen (*perdidas blancas, epilepsias, menstruacion difícil*) y para *fortalecer los temperamentos débiles.*

3.ª PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA Y PROTOYODURO FERRICO MANUFACTURADO, para las *enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas*, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones crónicas generales de la economía.

HOGG, *farmacéutico-químico*, calle de **Castiglione, 2**, que es su único propietario y preparador.

Es frasco triangulares de 100 y 50 píldoras. Precio *módico* en las frascos.

Depósitos en **Montevideo, V. Gayet-cochera, W. Cranwell.**

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE DEL CERRO LARGO N.º 213

Quien sea el que no guste cohetes voladores, señores, pues en la fábrica de Juan Molinelo, calle del Cerro Largo número 213, se venden cohetes á 20 centésimos docenas: FUEGOS ARTIFICIALES, SIN DISTINCION á precio mas barato que en cualquiera otra parte.

m.13-1m.

ARMAZONES DE FIERRO

PARA VINO

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

m.15-6m.